

REPRESENTANTE DE SU
CARGA)
CASILLERO JUDICIAL No.
210 DE LOS DRS. JUAN
PAEZ TERAN Y JUAN PAEZ
PARRAL

PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCE-
RO DE LO CIVIL.- Quito, 23 de
marzo de 1995; a las 08h30.

VISTOS: Avoco conocimiento
de la presente causa en vista
de la razón de ser que an-
teceda. En lo principal, la de-
manda anterior es clara, preci-
sa y reúne los demás requisi-
tos, por lo que el señor Guill-
ermo Rafael Pozo Ordóñez, co-
mo Representante de CITA-
CARSA, cumpla con su obliga-
ción o proponga excepciones
en el término de tres días. Ci-
tése al demandado en el lugar
que se indica. Téngase en
cuenta el casillero judicial se-
ñalado y agréguese los docu-
mentos adjuntos. Notifíquese.
JUZGADO DECIMO TERCE-
RO DE LO CIVIL.- Quito, 26 de
mayo de 1995; a las 14h00. El
escrito presentado agréguese
al proceso. En lo principal,
atenta la razón sentada por el
señor citador, juramento rendi-
do por el actor y de conformi-
dad con lo dispuesto en el Art.
86 del Código de Procedimien-
to Civil, cítese a los demandados
por la prensa en uno de
los períodos de mayor circula-
ción de esta ciudad de Quito.
Notifíquese. I) Dra. María de
los Angeles Montalvo, Juez.
Lo que comunico a usted para
los fines de Ley. Previéndole
de la obligación que tiene de
señalar casillero judicial dentro
del perímetro urbano de esta
ciudad de Quito para sus pos-
teriores notificaciones.- Certifi-
co.

Lcto. Fabián Arreguil Martínez,
SECRETARIO
hay un sello
la/847

CITACION JUDICIAL AL SR.
GONZALO ALFREDO ROM-
ERO LOZA
EXTRACTO JUDICIAL

CIVIL DE PROCEDIMIE-
TO CIVIL.- Quito, 21 de abril
de 1995.- Las 14h00.
Por asegurar el actor bajo jurame-
nto sobre el desconocimiento
del domicilio y residencia ac-
tual del demandado, cíteselo
por la prensa, de conformidad
con el Art. 86 del Código de
Procedimiento Civil. NOTIFI-
QUESE:
Dr. Juan Burbano Cadena
JUEZ

Lo que le comunico para los fi-
nes de Ley, previéndole de la
obligación que tiene de señalar
domicilio judicial dentro del
perímetro legal, en este juzgado.
AB. JUAN H. GALLARDO Q.
Secretario juzgado 2do Civil de
Pichincha
hay un sello
la/923

EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A LOS
HEREDEROS PRESUNTOS Y
DESCONOCIDOS DE JOS
ELUIS ROMANO PICAZA
JUIICIO EJECUTIVO No.
642/95 SG

ACTOR: MARIA EUGENIA
DONOSO
DEMANDADOS: HEREDE-
ROS DE JOSE LUIS ROMA-
NO PICAZA
CUANTIA: \$ 50'000.000,00
TRAMITE: EJECUTIVO

PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO CIVIL
DE PICHINCHA.- Quito, 18 de
abril de 1995, las 0h30. VIS-
TOS: En virtud del sorteo reali-
zado, avoco conocimiento de
la presente causa. En lo prin-
cipal, la demanda anterior es
completa, clara y reúne los re-
quisitos de ley. En consecuen-
cia, de conformidad con el Art.
431 del Código de Procedi-
miento Civil, cumplan los de-
mandados. HEREDEROS
PRESUNTOS Y DESCONOCI-
DOS DE JOSE LUIS ROMA-
NO PICAZA con la obligación
demandada o propongan ex-
cepciones en el término de tres
días. Por solicitarlo el actor en
mérito al certificado de grava-
menes que se adjunta y de
conformidad con el Art. 433 del

EXTRACTO JUDICIAL
JUIICIO: EJECUTIVO N°
663/95
ACTOR: DRA. MARIA EUGE-
NIA DONOSO PROAÑO
DEMANDADOS: HRDS. PRE-
SUNTOS Y DESCONOCIDOS
DEL SR. JOSE LUIS ROMA-
NO P.

DOMICILIO DEL ACTOR: Ca-
silla judicial N° 668 Dr. Eduar-
do Nietoro
CUANTIA: \$ 220'000.000,00
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA, Quito,
abril 18 de 1995. Las 15h00.
VISTOS.- Avoco conocimiento
de la presente causa, en virtud
del sorteo realizado. En lo
principal la demanda presenta-
da es clara, completa y reúne
los requisitos de Ley. Cumplan
con la obligación demandada o
proponga excepciones los he-
rederos presuntos y desconoci-
dos del Sr. JOSE LUIS ROME-
RO PICAZA, en el término de
tres días. Por solicitarlo el ac-
tor en mérito al juramento ren-
dido, de conformidad con el
Art. 86 del Código de Procedi-
miento civil, cíteselos por la
prensa.- De conformidad con el
Art. 433 del antes indicado Có-
digo, ordénase el embargo del
bien hipotecado a favor del
Banco de la Producción S.A.,
por haber presentado el Certifi-
cado del Registro de la Propie-
dad. Para la práctica de la pre-
sante diligencia cuéntese con
los funcionarios respectivos.
Notifíquese del embargo al se-
ñor Registrador de la Propie-
dad, a fin de que tome nota al
margen del libro respectivo.
Téngase en cuenta la casilla
judicial designada por la actora
y la calidad en la que compare-
za.- Agréguese al proceso los
documentos presentados. NO-
TIFIQUESE.
Dr. Juan Burbano Cadena
JUEZ

Lo que le comunico para los fi-
nes de Ley, previéndole de la
obligación que tiene de señalar
domicilio judicial dentro del pe-
rímetro legal, en este juzgado.
AB. JUAN H. GALLARDO Q.

Lo que cito a ustedes para los
fines legales consiguientes,
previéndole de la obligación
de señalar domicilio de acuer-
do a la Ley, dentro del períme-
tro legal del Juzgado Décimo
cuarto de lo Civil de Pichincha
en la ciudad de Cayambe.
Certifico.
Manuel Salazar P.
SECRETARIO DEL JUZGADO
DECIMO CUARTO DE LO CI-
VIL DE PICHINCHA

QUITO - LUNES 10 DE JULIO DE 1995

trámite determinado en la se-
cción séptima del Código de
Procedimiento Civil. En lo prin-
cipal y de conformidad con lo
dispuesto en el Art. 647 ibi-
dem, se concede el término de
quince días para que se pre-
sienten todas las cuestiones
cuya resolución fuere neces-
aria para llevar a cabo la parti-
ción. Inscríbase ésta demanda
en el Registro de la Propiedad
del cantón Quito. Por cuanto
el demandado declara bajo ju-
ramento desconocer el domici-
lio de los herederos conocidos
se dispone que éstos y los he-
rederos desconocidos sean ci-
tados en la forma prevista en el
Art.86 del Código de Procedi-
miento Civil, debiendo publicarse
los avisos correspondientes
en uno de los periódicos que
se editan en la ciudad de Qui-
to. Téngase la cuantía de este
asunto como indeterminada.
Notifíquese. I) Dr. Gonzalo
Echevarría Márquez, Juez de
lo Civil del cantón Quito.
Lo que comunico a Ud para los
fines de Ley, previéndole de
la obligación que tiene de se-
ñalar domicilio judicial en la
ciudad de Baeza, para sus
posteriores notificaciones.
CERTIFICO.
LA SECRETARIA
hay un sello
la/906

PRESCRIPCIONES

R. del E.
CITECESE: A los herederos
presuntos y desconocidos del
fallecido señor Segundo Luis
Chivita Almachi, con la deman-
da Ordinaria de prescripción
extraordinaria adquisitiva de
dominio, del lote de terreno si-
tuado en la parroquia de Juan
Montalvo de la ciudad y Can-
tón Cayambe, provincia de Pi-
chincha, con una superficie de
veis mil trescientos ochenta y

las 14h50. VISTOS: La de-
manda que antecede es clara,
precisa, completa y reúne los
requisitos señalados en los
arts. 71 y 1066 del Código de
Procedimiento Civil, por tanto
se le admite a trámite en juicio
ordinario. En lo principal se
dispone: Con la demanda y es-
ta auto córrase traslado a los
demandados herederos conoci-
dos del fallecido Segundo
Luis Chivita Almachi: Oristilla,
Viola, Teresa Luzzini, Inés y
Leonardo Chicaiza Chivita, así
como a todos los herederos
presuntos y desconocidos del
preñonbrado y a las personas
que pudieran tener derecho en
el inmueble, a fin de que en el
término legal propongan las
excepciones que se creyeren
asistidos, bajo apercibimiento
en rebeldía. A los herederos
conocidos cítese en los domici-
lios señalados para el efecto y
a los presuntos y desconocidos
atento el juramento consignado
por la actora se los citará por la
prensa en la forma prevista en
el art. 86 del Código de Proce-
dimiento Civil en uno de los pe-
riódicos diarios de mayor circula-
ción que se editan en la ciu-
dad de Quito.- Cítese al I. Mu-
nicipio del cantón Cayambe en
las personas que los señores
Presidente y Procurador Sindi-
co. Inscríbase la demanda en
el registro de la propiedad de
conformidad a lo prescrito en el
Art. 1053 del código adjetivo ci-
vil; téngase en cuenta el domici-
lio y la autorización conferida
al abogado Patrocinador. Noti-
fíquese. El Juez: I) Dr. Freddy
Illescas
Lo que cito a ustedes para los
fines legales consiguientes,
previéndole de la obligación
de señalar domicilio de acuer-
do a la Ley, dentro del períme-
tro legal del Juzgado Décimo
cuarto de lo Civil de Pichincha
en la ciudad de Cayambe.
Certifico.
Manuel Salazar P.
SECRETARIO DEL JUZGADO
DECIMO CUARTO DE LO CI-
VIL DE PICHINCHA

0000014

LA HORA Judicial

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA "AUCONSIS CIA. LTDA."

Se comunica al público que la compañía
"AUCONSIS CIA. LTDA.", aumentó su capi-
tal en S/. 9'300.000,00 y reformó sus estatutos
por escritura pública otorgada ante el
Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito
el 12 de mayo de 1995. Fue aprobada por la
Superintendencia de Compañías mediante
Resolución N° 95.1.1.1.002219 de 5 de Julio
de 1995.

El capital actual de S/. 10'000.000,00 está
dividido en 10.000 participaciones de S/.
1.000,00

Quito

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

13 JUL 1995